

M. 185. XLVII.

ORIGINARIO

Minera Argentina Gold S.A. c/ Estado Nacional s/  
 acción declarativa de inconstitucionalidad.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de julio de 2012.

Autos y Vistos; Considerando:

Que los planteos efectuados a fs. 149/213 –punto VI– y 360/386 resultan sustancialmente análogos a los examinados y resueltos por esta Corte en la causa B.140.XLVII “Barrick Exploraciones Argentinas S.A. y otro c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”, sentencia de la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se resuelve: I. Revocar por contrario imperio la decisión adoptada a fs. 98/102 por el señor juez a cargo del Juzgado Federal n° 1 de San Juan y, en consecuencia, disponer el levantamiento de la medida cautelar ordenada. II. Denegar el pedido de ampliación de la cautela efectuado por la Provincia de San Juan en el punto VI de fs. 149/213. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

Parte actora: **Minera Argentina Gold S.A.**, representada por sus apoderados, **doctores Jimena del Valle Daneri, Alberto Eduardo Bloise y Alberto B. Bianchi.**

Parte demandada: **Estado Nacional**, representado por la **doctora Susana Pérez Vexina**, con el patrocinio letrado del **doctor Sergio Ricardo M. Landín.**

Tercero: **Provincia de San Juan**, representada por el **señor Fiscal de Estado, doctor Guillermo Horacio De Sanctis**, con el patrocinio letrado del **doctor Emilio José Daneri.**